



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2366 y 43-2880 / 43-2838
Fax: (02265) 43-2860
e-mail: intendente@marchiquita.gba.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL - B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0259 / 2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 de enero de 2021.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 011/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/01/2021;

Que la misma otorga un plazo especial de cincuenta y un (51) días corridos la vigencia de la Ordenanza n° 56/20 que dispuso un Plan de regularización de construcciones existentes y condonación de multas en concepto de Derechos de Construcción y actualización de Derechos de Construcción no percibidos;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 011/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/01/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Interino, CPN Luis R. Aceituno.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 206

mcf

Luis Raúl Aceituno
Secretario General (Int)
Municipalidad de Mar Chiquita

Pareja Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 0200 /2021

Honorable Concejo Deliberante

MdP. Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El marco de la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de COVID 19, el gobierno Nacional dictó una serie de normas que restringen la circulación en el territorio nacional decreto 792/2020 DCNU-2020-792-APN-PIE Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio y sus modificatorios; la necesidad de encuadrar técnica y legalmente la diversidad de expedientes de construcción, como así también la necesidad de normalizar la situación de los propietarios que por causas propias y o ajenas no se encuentran debidamente empadronados en su parte edilicia ; y

CONSIDERANDO

Que a este Cuerpo Legislativo evaluó la necesidad de normalizar la situación existente, es por ello que considero conveniente poner en vigencia un plan de regularización de construcciones existentes y condonación de multas en conceptos de derechos de construcción y actualización de derechos.

Que a su vez se estimó que beneficiaría directamente a la Municipalidad la percepción de dichos derechos.

Que la información enriquecería y actualizaría nuestro catastro municipal.

Que en consecuencia, este cuerpo legislativo sancionó la ordenanza N° 056/20 que dispuso un Plan de Regularización de Construcciones Existentes y Condonación de Multas en Conceptos de Derechos de Construcción y Actualización de Derechos de Construcción No Percibidos.

Que el vencimiento de la norma mencionada precedentemente opera el 10 de febrero del corriente año.

Que ante las numerosas consultas recibidas de los contribuyentes y profesionales por medio telefónico y vía e-mail en la Dirección Obras Privadas.

Que teniendo en cuenta la imposibilidad del ingreso al Partido de Mar Chiquita de los propietarios no residentes y en consecuencia el inconveniente que ello conlleva para la realización de trámites.

Que de acuerdo a la evaluación efectuada por la Dirección de Obras Privadas, las presentaciones efectuadas por los profesionales y propietarios hasta la fecha han sido escasas en relación a la cantidad de obras en situación irregular existentes en todo el partido de Mar Chiquita.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONAN CON FUERZA DE

ORDENANZA

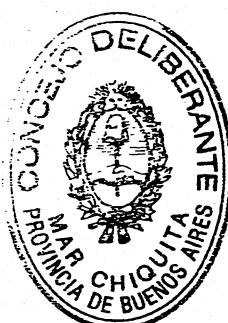
ARTICULO 1º: OTORGASE un plazo especial de 51 días corridos a contar desde el vencimiento establecido en la Ordenanza N° 056/20.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrate y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 011

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 27 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2021

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante